PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-00182
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HIUGO SIERRA Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial solicita emplazamiento allegado al correo el 2 de abril del año en curso. (Folio 11)

Lebrija, mayo 2 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone negar nuevamente la petición de emplazar a los demandados atendiendo a que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto del 15 de agosto de 2023 visible a folio 010 del cuaderno principal. (INGRESAR A LAS PLATAFORMAS ADRES O SISBEN)

Igualmente también puede dar aplicación al parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, con miras a evitar la vulneración de los derechos de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9ed2d9a9f3458f3d087b6841320c3533006a6d022edb005787b2a2ce01afdf**

Documento generado en 06/05/2024 12:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica